



BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL "LEADER" 2014-2020

I. OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria de una plaza de **TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL**, que prestará servicios en la **Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte**; cofinanciado por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER 2014-2020, mediante contrato a jornada completa POR OBRA Y SERVICIO Y DE DURACIÓN DETERMINADA siendo el sistema de selección el concurso de méritos y prueba escrita.

El proceso se desarrolla bajo los principios de OBJETIVIDAD, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA y LIBRE CONCURRENCIA. Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se procederá a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de TAGUS (C/ Nisa 2-A, 10190 Casar de Cáceres, www.tagus.net).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL
- TITULACIÓN: LICENCIATURA, DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O TÍTULO DE GRADO EN DERECHO, CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, O DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- SALARIO BRUTO SEGÚN CONVENIO LABORAL.

La modalidad del contrato será POR OBRA Y SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA para la Gestión del Programa de Desarrollo Rural LEADER 2014 – 2020 que gestiona TAGUS, con un período de pruebas de seis meses tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración de la contratación queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos anuales de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente la de realizar tareas de gestión administrativa y de gestión del Programa de Desarrollo LEADER, seguimiento y supervisión de expedientes de proyectos de TAGUS y de terceros, elaboración, redacción de memorias para proyectos y justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la asociación. Además se le podrán asignar otras tareas por parte de la gerencia en el marco del desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de TAGUS 2014 – 2020, al amparo del Decreto 64/2016 de 17 de mayo y por Resolución de 23 de septiembre de 2016 de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o en el marco de otras



subvenciones públicas mediante imputación parcial por el tiempo de dedicación y, en general, la colaboración y trabajo en equipo para actividades y proyectos que le puedan ser asignados.

La ubicación del puesto de trabajo estará en las oficinas en las que la Asociación tenga su sede durante la duración del contrato. Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de TAGUS y, en su caso, fuera de este si así se le requiriera y por motivos justificados relacionados con su puesto de trabajo.

III.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española; sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
5. Poseer una titulación Licenciatura Universitaria o Título de Grado en Derecho, o en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Economía, o Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

IV.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Presidencia de TAGUS y se presentarán en el Registro General de la Asociación en horario de oficina (de 09:00h a 16:00h), en C/ Nisa 2-A, 10190 Casar de Cáceres, en el plazo



de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (en adelante B.O.P), según modelo que se adjunta como ANEXO 1 a las presentes Bases.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.

Las bases de la convocatoria, se publicarán en el B.O.P, en la página web www.tagus.net y estarán expuestas en el tablón de anuncios de TAGUS, y serán remitidas a los Ayuntamientos pertenecientes a la Asociación para su exposición en sus respectivos tabloneros de anuncios.

La solicitud (ANEXO 1) deberá ir acompañada por los siguientes documentos originales o debidamente compulsados:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente. (ANEXO 2)
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. (ANEXO 3).
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral).

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del tribunal. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de solicitud y *currículum vitae* (Modelo de *Curriculum Vitae* Europeo - CV Europass), y Declaración Responsable, utilizando los modelos ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3, adjuntos a las presentes bases.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Presidente de TAGUS hará pública, mediante resolución, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el término máximo de diez días desde la conclusión de dicho plazo, que será publicando en el B.O.P, esta relación además del tablón de anuncios de las oficinas de TAGUS y en su página web (<http://www.tagus.net>), debiendo quedar acreditada la fecha de publicación en dicha página.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta lista en el B.O.P, para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, la presidencia elevará a definitivo mediante resolución el listado de admitidos/as y excluidos/as en un plazo máximo de diez días posteriores al período de subsanación de defectos previa revisión de los escritos con las alegaciones presentadas. Dicho listado será publicado en el B.O.P. y será expuesto en tablón de anuncios de TAGUS y en la página web.

VI.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal encargado de la valoración estará constituido por los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE: Gerente de TAGUS, o Persona en quien delegue como Suplente.



- Suplente: Técnica de Proyectos TAGUS.
- SECRETARIO: Responsable Administrativo y Financiero de TAGUS.
 - Suplente: Técnico de la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX).
- VOCAL 1º: Gerente de un Grupo de Acción Local, o REDEX.
 - Suplente: Gerente o técnico/a de un Grupo de Acción Local
- VOCAL 2º: Técnica de Proyectos de TAGUS, o A.E.D.L. de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.
 - Suplente: Técnico/a de Grupo de Acción Local.
- VOCAL 3º: Gerente de Grupo de Acción Local, o cualquiera de los siguientes: un representante del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio, o del SEXPE, o del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, o técnico de otro Grupo de Acción Local de Extremadura, o REDEX.
 - Suplente: Gerente o técnico/a de Grupo de Acción Local.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo, el Tribunal podrá recabar asesoramiento externo, con voz, pero sin voto, sobre cualquier aspecto que considere conveniente. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

VII.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS. (Hasta 40 puntos).
- B. PRUEBA ESCRITA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO. (Hasta 60 puntos).



A.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: Hasta 40 puntos.

Tendrá carácter eliminatorio, pasando a la siguiente fase las DIEZ mejores puntuaciones. En caso de empates, se tendrá en cuenta que pasarán igualmente a la siguiente fase los que alcancen las diez mayores puntuaciones, aunque sea mayor de diez el número de aspirantes que las alcance. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

1.- FORMACIÓN: (Puntuación máxima a alcanzar: 16 puntos)

1.1- Titulación: (hasta 7 puntos como máximo)

Por cada una de las siguientes titulaciones universitarias:

- Por cada Título de Grado o Licenciatura diferente a Licenciatura Universitaria o Título de Grado en Derecho, o en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Economía o doble grado en Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, requeridos en la admisión de solicitudes. 1 puntos
- Por cada Título de Master Universitario en:
 - Desarrollo Rural 3 puntos
 - Máster en economía verde y circular, en Administración y Dirección de Empresas, y/o Legislación o Gestión de Fondos Comunitarios. 2 puntos
 - Otros. 1 punto

Para acreditar la titulación académica deberá presentarse la Certificación académica, o en su caso, el título de resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

1.2- Formación Complementaria: (hasta 7 puntos como máximo)

Por asistir a cursos, jornadas o similares en entidades u organismos oficiales y relacionados con Desarrollo Rural y Comunitario, Economía Verde y Circular, Administración y Dirección de Empresas, Legislación o Gestión de Fondos Comunitarios, etc.:

- Por cada curso > 20 horas y <= 40 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso > 40 horas y <= 100 horas: 0,25 puntos.
- Por cada 100 horas en curso > de 100 horas: 0,50 puntos.

Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, así como aquellos certificados no emitidos por entidades oficiales u organismos públicos.

1.3- Idiomas Comunitarios: (hasta 2 puntos como máximo)

- Por cada nivel completado (equivalente a nivel B o superior según Marco común europeo de referencia) en Escuela Oficial de Idiomas, Instituto de Lenguas Modernas o similar. 1 punto

2.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntuación máxima a alcanzar: 22 puntos)

- Por mes completo en Grupos de Acción Local. 0,4 puntos



- Por mes completo en Administración Pública relacionado con el trabajo. 0,2 puntos
- Por cada mes completo en Entidades del Tercer Sector o en la empresa privada relacionado con el puesto de trabajo. 0,1 puntos

3. OTROS MÉRITOS: (Puntuación máxima a alcanzar: 2 puntos)

- Por estar desempleado/a; 1 punto
- Por residir en municipio del ámbito de actuación de TAGUS. 1 punto
- Colectivos prioritarios; Mujeres o jóvenes (menos de 40 años). 1 punto
- Tener reconocido un grado de discapacidad del 33% o superior. 1 punto

Para acreditar este apartado será necesaria acompañar con la solicitud la correspondiente acreditación:

- Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Certificado de Residencia en alguno de los municipios, o Certificado de empadronamiento desde, al menos, 6 meses antes de la fecha de publicación de las presentes bases, en alguno de los municipios
- Certificado de discapacidad.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as. En el aspecto laboral, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificados de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría y la duración del puesto desempeñado.

En la fase de concurso de méritos quedará a juicio del tribunal determinar los méritos que se consideren relacionados directamente con el puesto de trabajo. Aquellos méritos que se consideren indirectamente relacionados se podrán valorar con la mitad de la puntuación asignada en cada caso.

Una vez finalizada la FASE 1, el Presidente de TAGUS hará público, mediante resolución, el resultado provisional con la baremación obtenida que en el tablón de anuncios de las oficinas de TAGUS y en su página web (www.tagus.net). En caso de no existir reclamaciones, el listado pasará a definitivo.

Los/as aspirantes que hayan conseguido las DIEZ mejores puntuaciones pasarán a la siguiente fase y serán convocados/as, indicando con la debida antelación, lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la prueba escrita con el temario recogido en estas bases.

Se dará un plazo de 5 días desde su publicación para presentar, mediante escrito a la presidencia, las alegaciones oportunas, no siendo admitida nueva documentación o certificados en esta fase.

Una vez resueltas las alegaciones el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de presidencia y será publicada en la web (www.tagus.net), y en el tablón de anuncios de TAGUS con el listado definitivo en orden de puntuación de todos/as los/las aspirantes, especificando los que pasarán a la fase siguiente.

Para la Prueba Escrita los/as aspirantes serán convocados/as indicando, con la debida antelación, el lugar, día y hora en el que tendrá lugar la prueba escrita con el temario especificado en estas bases, y que será publicada en la web (www.tagus.net), y en el tablón de anuncios de TAGUS.



B.- PRUEBA ESCRITA. Hasta 60 puntos.

Los/as aspirantes que hayan conseguido las DIEZ mejores puntuaciones en la fase de Concurso de Méritos pasarán a la siguiente fase: Prueba escrita tipo test de 60 cuestiones incluidas el temario, donde cada respuesta correcta sumará 1 punto y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos. Duración máxima 90 minutos.

TEMARIO:

1. TAGUS y los Grupos de Acción Local de Extremadura: (www.tagus.net; www.redex.org)
2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo y Estrategia de Especialización Inteligente para la Comarca Tajo-Salor-Almonte
3. La Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014 - 2020 de Extremadura.
4. Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.
6. Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.
7. Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo Ayuda al Desarrollo Rural.
9. Reglamento 808/2014 Disposiciones de Aplicación del FEADER
10. Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de Gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 y Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Decreto 184/2016.

Esta fase, se valorará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 30 puntos para superarla.

Una vez finalizada la FASE B, el Presidente de TAGUS hará público, mediante resolución, el resultado provisional con la puntuación obtenida que será publicada en el tablón de anuncios de las oficinas de TAGUS y en su página web (www.tagus.net).

Se dará un plazo de 5 días desde su publicación en la página web para presentar, mediante escrito al presidente, las reclamaciones oportunas. En caso de no existir reclamaciones el resultado se elevará a definitivo automáticamente finalizado el plazo de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones, el listado definitivo en orden de puntuación de todos/as los/las aspirantes se elevarán a definitivo mediante resolución de presidencia y se publicará en la página web de TAGUS (www.tagus.net) y en el tablón de anuncios de TAGUS.

VIII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Una vez concluido el proceso selectivo con los resultados obtenidos en las Fases A y B ordenados de mayor a menor, el Presidente de TAGUS elevará a pública, mediante resolución, en el B.O.P y en el tablón de anuncios de las oficinas de TAGUS y en su página web (www.tagus.net), la relación definitiva del proceso de selección y propondrá la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.



Se confeccionará un listado complementario con los/as otros/as candidatos/as, pudiendo quedar como reservas los/as aspirantes propuestos para su contratación por parte de TAGUS. Dichas reservas podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, Junta Directiva de TAGUS o persona u órgano en quien delegue.

Las comunicaciones y notificaciones con los/as participantes en este proceso y con los miembros del tribunal podrán ser telemáticas siendo así más eficaces y eficientes en todo el procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o en los medios indicados con anterioridad.

IX.- INCIDENCIAS. -

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Casar de Cáceres, a 13 de marzo de 2019

EL PRESIDENTE DE TAGUS

Fdo.: D. Luis Amado Galán Hernández